



Informe de Compatibilidad urbanística

PFV Lafarge



Fecha: 29/10/2024

ISEMAREN

DOCUMENTO/ARCHIVO			
Tipo de Documento: Informe de compatibilidad urbanística PFV Lafarge			
Proyecto Evaluado: PFV Lafarge			
Fecha: 29/10/2024			
REGISTRO DE CAMBIOS			
Versión	Páginas	Fecha	Motivo del cambio
0	22	29/10/2024	Versión original
CLIENTE		ISEMAREN	
			

EQUIPO REDACTOR		
Nombre	Titulación	Cargo
Alberto Díaz González	Graduado en CC Ambientales	Técnico ambiental
Raúl Santiago Martín	Licenciado en CC Biológicas	Responsable de Estudios de Impacto Ambiental
FIRMA		

Contenido

1. CONTEXTUALIZACIÓN	1
2. BASE LEGISLATIVA CONSIDERADA	2
3. ANÁLISIS DE NATURALEZA DEL SUELO DONDE SE IMPLANTA.	3
4. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA AUTONÓMICA	4
4.1 LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, LOTAU (DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO)	5
4.1.1 AJUSTE A LA NORMATIVA	5
4.1.2 RIESGO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO URBANO	9
4.1.3 RETRANQUEOS	6
4.2 REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO DE CASTILLA LA MANCHA (DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO)	6
4.2.1 COMPATIBILIDAD SEGÚN REGLAMENTO	6
4.2.2 CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	7
4.2.3 RETRANQUEOS	7
4.2.4 REQUISITOS SUSTANTIVOS	8
4.3 INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO DE LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO (ORDEN 4/2020, DE 8 DE ENERO)	9
4.4 PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	11
4.4.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO	11
4.4.2 COMPATIBILIDAD DE USOS	11
4.5 NORMATIVA SECTORIAL	14
4.5.1 LÍNEA FERROVIARIA	14
4.5.2 VÍA PECUARIA	16
4.5.3 CAMINOS	17
4.5.4 LINDEROS	19
4.5.5 OTRAS RESTRICCIONES A TENER EN CUENTA	20
5. CONCLUSIONES	20

ANEXO I: PLANO EDIFICACIONES EXISTENTES EN ÁMBITO DE 2 KMS

ANEXO II: RELACIÓN DE EDIFICACIONES EN EL ÁMBITO DE 2 KMS

SEMAREN

1. Contextualización

El proyecto evaluado es la planta fotovoltaica Lafarge, proyectada en el término municipal de Villaluenga de La Sagra (Toledo).

Esta planta presenta una superficie marcada por la perimetral del vallado proyectado, de 19,12 has¹. Se ubica en suelo rústico en la zona Sur del municipio de Villaluenga de La Sagra. El límite sur de la implantación lo conforma la línea de tren Algodor-Villaluenga-Yuncos, así como el complejo industrial Lafarge. El límite este lo constituye el camino de Villaseca, y el oeste el camino de los Salmoncillos. La limitación Norte viene marcada por el parcelario rústico ocupado por la implantación. Normativa que le aplica.

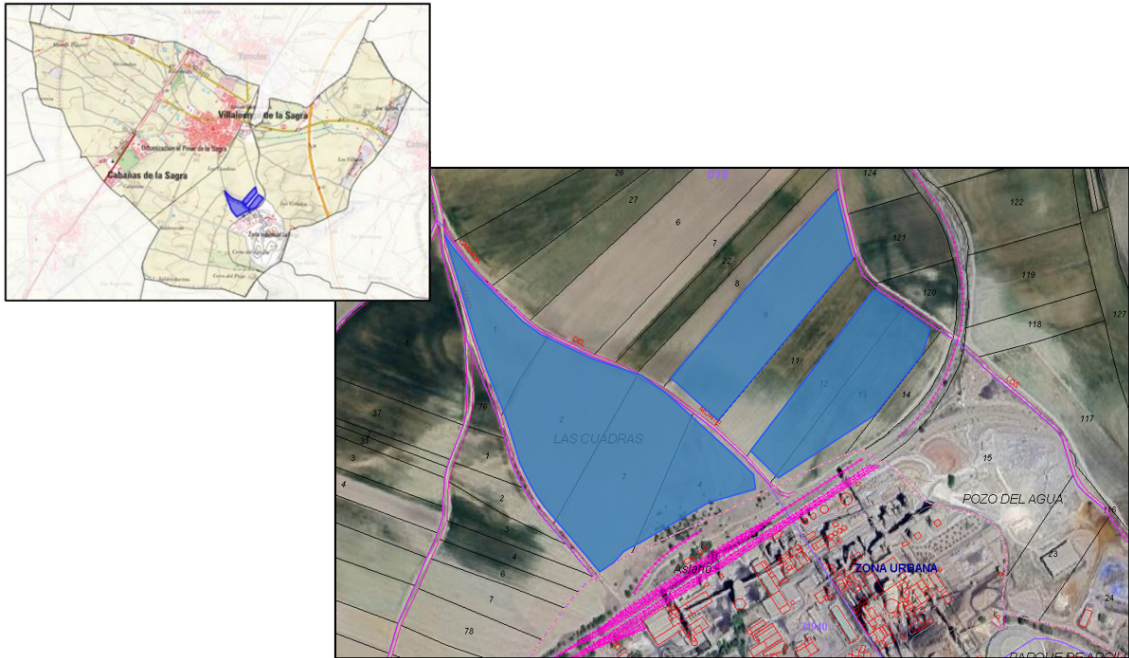


Imagen 1: Ubicación planta Lafarge

En concreto, el proyecto afecta la siguiente relación de parcelas del municipio de Villaluenga de La Sagra:

¹ Superficie calculada en SIG para proyección ETRS 89 30 N, sujeta a ligeras variaciones con estimas de proyecto técnico según proyección empleada.

Tipo de Documento: Informe urbanismo Lafarge V.20241029 (1)
Fecha: 29/10/2024
Base legislativa considerada

- Polígono 17, parcela 1 (Ref catastral nº 45189A017000010000WS): uso rústico
- Polígono 17, parcela 2 (Ref catastral nº 45189A017000020000WZ): uso rústico
- Polígono 17, parcela 7 (Ref catastral nº 45189A017000070000WB): uso rústico
- Polígono 17, parcela 4 (Ref catastral nº 45189A017000040000WH): uso industrial
- Polígono 16, parcela 9 (Ref catastral nº 45189A016000090000WM): uso rústico
- Polígono 16, parcela 12 (Ref catastral nº 45189A016000120000WM): uso rústico
- Polígono 16, parcela 13 (Ref catastral nº 45189A016000130000WO): uso rústico

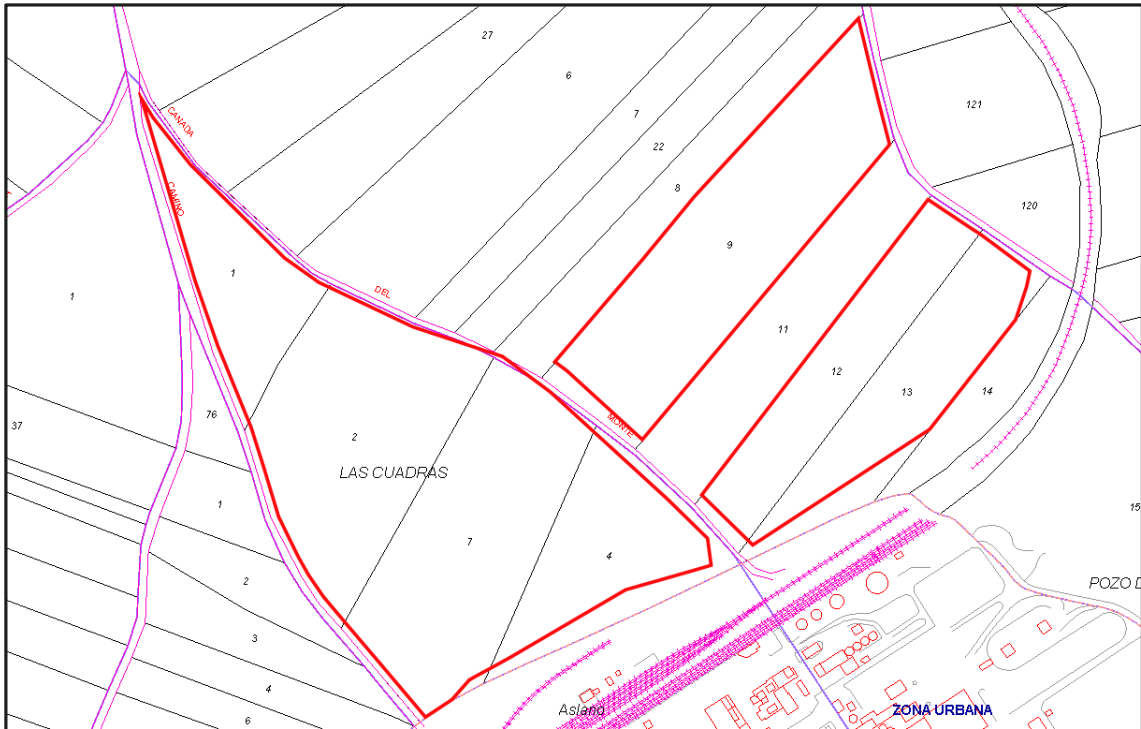


Imagen 2 Vallado sobre parcelario de implantación

2. Base legislativa considerada

En este apartado se listan la normativa a nivel urbanístico más destacable que sería de aplicación para la planta valorada:

Ordenación territorial

- ❖ Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (**En adelante LOTAU**).
- ❖ Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento de Suelo Rústico (En adelante RSR)**
- ❖ Orden 4/2020, de 8 de enero, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

Ordenación municipal

- ❖ Plan de Ordenación Municipal de Villaluenga de La Sagra aprobado el 22 de julio de 1999, así como sus modificaciones posteriores (**En adelante POM de 1999**)

Normativa sectorial

- ❖ Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.
- ❖ Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
- ❖ Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.
- ❖ Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

3. Análisis de naturaleza del suelo donde se implanta.

El municipio de Villaluenga de La Sagra está regido por el **Plan de Ordenación Municipal (POM) vigente desde 1999**, el cual incluye un plano de ordenación y clasificación del suelo y categorías de suelo rústico.

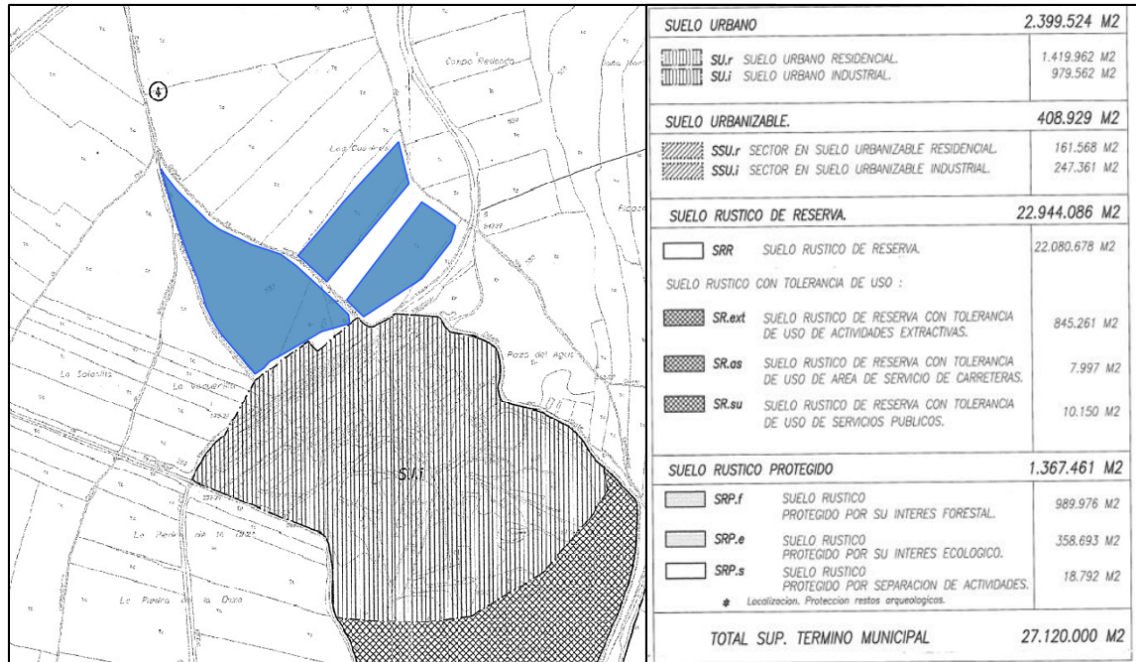


Imagen 3: Vallado de la PSFV Lafarge sobre plano de ordenación POM 1999

El terreno donde se ubicará el proyecto fotovoltaico está clasificado como **Suelo Rústico de Reserva**, el cual se define en el POM como aquel que resulta razonadamente inadecuado para aprovechamientos urbanos. Asimismo, los terrenos colindan con Suelo Urbano, que el POM define como aquel que se encuentra

Tipo de Documento: Informe urbanismo Lafarge V.20241029 (1)
Fecha: 29/10/2024
Aplicación de la normativa autonómica

dentro del núcleo urbano o presenta un grado de urbanización. En este caso particular, el uso del suelo urbano adyacente es de carácter industrial dado que en el se ubica el complejo industrial Lafarge.

Además, el informe de compatibilidad urbanística emitido por el arquitecto municipal de Villaluenga de la Sagra el 29 de diciembre de 2023 (**en adelante, ICU de diciembre de 2023**) especifica que el uso previsto para la planta fotovoltaica (de carácter dotacional y titularidad privada) es compatible, permitido y conforme con el planeamiento territorial y urbanístico vigente para Suelo Rústico de Reserva.

Igualmente, el citado ayuntamiento informa que la parcela 4 del polígono 17 (45189A017000040000WH), con referencia presenta uso de suelo industrial, por lo que la autorización de usos se ceñirá a lo exigido al respecto en materia de suelo industrial, en especial lo referido a la **exención en concepto de calificación urbanística**, por ser un uso ya concedido a la parcela referida.

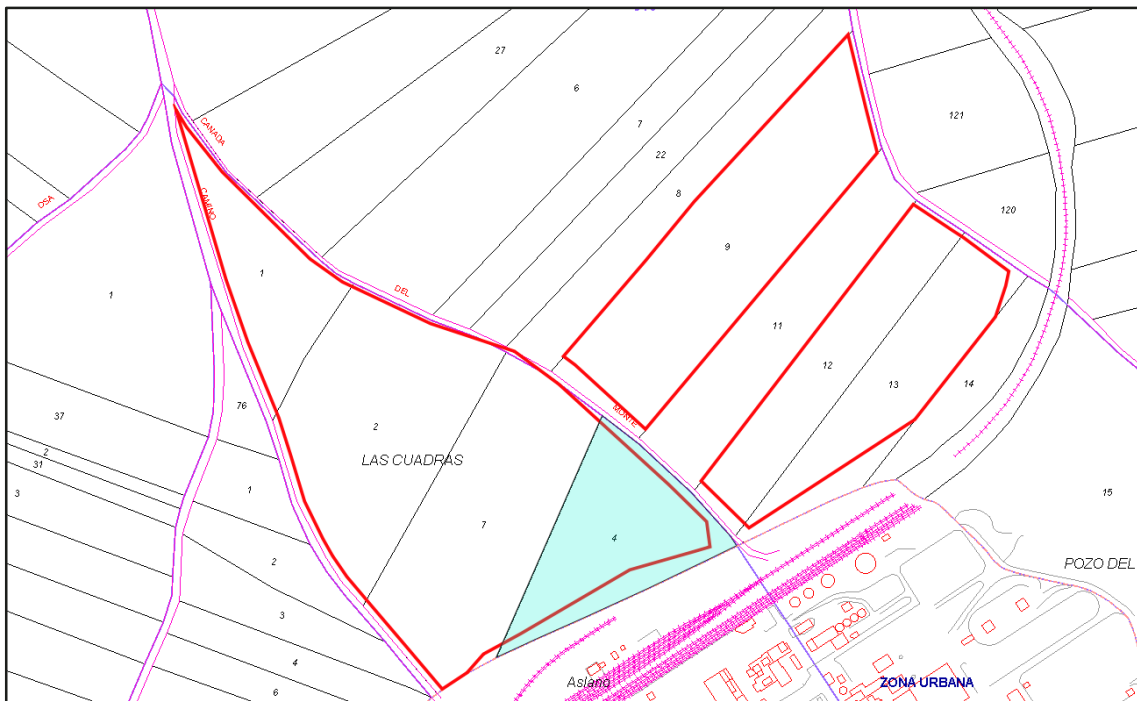


Imagen 4 Parcela 4 del polígono 17 de carácter industrial

Se ha realizado un análisis de compatibilidad urbanística en profundidad con este tipo de suelo en el apartado 4.5 Plan de Ordenación Municipal.

4. Aplicación de la normativa autonómica

Este apartado tiene la finalidad de mostrar de manera resumida las implicaciones de la normativa en materia de ordenación.

En él se desarrollan los apartados normativos que son de aplicación según la naturaleza del suelo y tipo de actividad previstos en esta. Esto es, un uso dotacional privado y autorizable en Suelo Rústico de Reserva.

4.1 Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, LOTAU (Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero)

4.1.1 Ajuste a la normativa

Se trata de la Ley vigente en cuanto a la regulación de la ordenación del territorio y de la utilización del suelo para su aprovechamiento urbanístico en Castilla-La Mancha.

El Capítulo I del Título IV del Decreto clasifica el terreno en tres categorías:

- Suelo urbano.
- Suelo urbanizable.
- Suelo rústico.

En particular, el artículo 47 de la LOTAU regula el suelo rústico en municipios con Plan de Ordenación Municipal (POM), como es el caso de Villaluenga de La Sagra.

Este artículo aclara que se considerará suelo rústico todo terreno que el POM clasifique como tal. En el POM vigente de Villaluenga de La Sagra, los terrenos donde se ubica el proyecto se clasifican como **“suelo rústico de reserva”** (ver apartado 4.5).

En este sentido, la Disposición transitoria cuarta de la LOTAU establece que todos los planes y los instrumentos de ordenación aprobados antes de la entrada en vigor de dicha Ley seguirán siendo válidos hasta su revisión o total cumplimiento.

Por otro lado, la Disposición transitoria tercera de la LOTAU señala que el régimen urbanístico del suelo rústico, clasificado como tal por los planes vigentes al momento de la entrada en vigor de la ley, será el de suelo rústico de reserva, siempre que no esté sujeto a medidas de protección específicas establecidas por la legislación sectorial o por el planeamiento territorial y urbanístico, como es el caso del POM de Villaluenga de La Sagra (ver apartado 4.5).

El artículo 54 del Decreto Legislativo 1/2023, recoge los usos permitidos en suelos categorizados como rústicos de reserva. Entre ellos, los proyectos fotovoltaicos se clasificarían en el tercer apartado, que requieren la obtención de la preceptiva calificación urbanística para su autorización. Dichos proyectos se describen como:

“Actividades extractivas y mineras, equipamientos colectivos, actividades industriales, productivas, terciarias, de turismo rural o de servicios, que precisen emplazarse en el suelo rústico, con las condiciones que reglamentariamente se determinen.”

Respecto a este uso del suelo, el artículo 60 de la LOTAU lo califica en suelo rústico de reserva bajo el siguiente objetivo:

“f) La implantación y el funcionamiento de cualquier clase de equipamiento colectivo, así como de actividades o establecimientos de carácter industrial, terciario, de turismo rural o de servicios siempre que, en todos los casos y con cargo exclusivo a la correspondiente actuación, resuelvan satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno, así como la conexión de los mismos con las redes de infraestructuras y servicios exteriores y la incidencia que suponga en la capacidad y funcionalidad de éstas.”

Por lo tanto, según la LOTAU, el uso de estos terrenos será autorizable para la construcción de una planta fotovoltaica.

4.1.2 Retranqueos

Finalmente, el artículo 55 de la ley establece las limitaciones que deben respetar todas las actuaciones permitidas en suelo rústico. Entre ellas destacan los retranqueos, que toda construcción debe cumplir en ausencia de regulación expresa en el planeamiento territorial y urbanístico, siendo de 5 metros a linderos y de 15 metros desde el eje de cualquier camino o vía de acceso.

Sin embargo, dada la existencia de una regulación específica sobre las distancias que deben respetarse en relación con los caminos, esta última prevalecerá sobre las disposiciones establecidas por la LOTAU (ver apartado 4.6.3).

4.2 Reglamento de Suelo Rústico de Castilla La Mancha (Decreto 242/2004, de 27 de julio)

4.2.1 Compatibilidad según Reglamento

El objetivo principal de este Decreto es establecer las reglas y criterios que deben seguirse para el uso y la protección del suelo rústico.

El segundo artículo del Decreto aclara que se entenderá por suelo rústico todo aquel definido como tal por el Plan de Ordenación Municipal (POM). Tal y como es el caso del POM de Villaluenga de La Sagra (ver apartado 4.5) el suelo sobre el que se ubica el proyecto está catalogado como suelo rústico de reserva, conforme también con el

artículo 6 de Decreto que dice que todo suelo rustico que no se categorice como de especial protección, lo hará como de reserva.

Además, la disposición transitoria segunda, que regula el suelo rústico en los municipios que cuentan con planeamiento urbanístico, aclara que en caso de que el terreno no esté sujeto a específicas medidas de protección por la legislación sectorial o por el planeamiento territorial y urbanístico, se le aplicará el régimen establecido para el suelo rústico de reserva de dicho Reglamento.

En el primer capítulo del Título IV del Reglamento del Suelo Rústico se describen los usos autorizables en suelo rústico. Concretamente, en el artículo 11 se recopilan los usos autorizables en suelo rústico de reserva, de entre los cuales le aplicaría al proyecto fotovoltaico el siguiente:

"4. Usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada

c) Usos dotacionales de equipamientos:

Elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución."

Por tanto, según el Reglamento de Suelo Rústico de Castilla-La Mancha, el uso será autorizable en suelo rústico de reserva.

4.2.2 Calificación urbanística

Según el Reglamento de Suelo Rústico, se requerirá calificación urbanística, previa a la licencia municipal en suelo rústico de reserva dado que así contempla el artículo 37.1.b del Decreto respecto a los actos y construcciones relacionados con los usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada. Además, el artículo 39 aclara que todos los actos enumerados en el artículo 11 que vayan a realizarse en suelo rústico de reserva precisarán para su legitimación de licencia municipal.

En el caso de la **parcela 4 del polígono 17**, dado su carácter de uso industrial, este procedimiento de calificación no sería necesario. No así obstante para el resto de las parcelas afectadas.

4.2.3 Retranqueos

Por otro lado, el segundo Capítulo del Reglamento recoge las condiciones y requisitos que los proyectos deben cumplir. En concreto, el artículo 16.2 recoge las determinaciones subsidiarias para las construcciones y edificaciones, de donde se extrae el retranqueo que toda construcción deberá respetar respecto a linderos (5 m) y a eje de caminos o vías de acceso (15m), lo cual coincide con las distancias a mantener según la LOTAU.

Tipo de Documento: Informe urbanismo Lafarge V.20241029 (1)
Fecha: 29/10/2024
Aplicación de la normativa autonómica

Sin embargo, dada la existencia de una regulación específica sobre las distancias que deben respetarse en relación con los caminos, esta última prevalecerá sobre las disposiciones establecidas por el Reglamento de Suelo Rústico de CLM (ver apartado 4.5.3).

4.2.4 Requisitos sustantivos

Finalmente, el artículo 29 de este Decreto recopila los requisitos sustantivos para los usos dotacionales. Al respecto de cualquier proyecto energético aclaran que la superficie mínima de la finca que se fije por los órganos urbanísticos quedará en todo caso vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos.

4.3 Instrucción técnica de planeamiento de las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (Orden 4/2020, de 8 de enero)

El objetivo de esta Instrucción Técnica es el de concretar la superficie mínima que deberán tener las fincas y la superficie máxima de ocupación sobre las mismas que deberán respetar las actividades, obras, construcciones e instalaciones de nueva planta que pretendan implantarse en suelo rústico.

Según el primer artículo de esta Orden, los proyectos fotovoltaicos se englobarían como uso industrial, más concretamente como *“Actividades industriales y productivas clasificadas, no incluidas dentro del sector primario, que, por exigencia de su normativa reguladora, o en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística, deban emplazarse alejadas de los núcleos de población o fuera de polígono industrial”*.

El artículo 11 aclara que, para elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, la superficie mínima de la finca, así como su ocupación, serán las necesarias y adecuadas a los requerimientos funcionales del uso concreto que se pretenda implantar.

4.4 Riesgo de formación de núcleo urbano

El artículo 54.3 de la LOTAU advierte en los condicionantes a cumplir pro las edificaciones en suelo rústico, que existe riesgo de formación de un nuevo núcleo de población cuando se proyectan edificaciones a menos de 200 metros del límite del suelo urbano o urbanizable.

Por otro lado, el artículo 64 de la referida LOTAU establece que para la obtención de la licencia municipal se requiere, entre otros aspectos, motivar la inexistencia riesgo de formación de núcleo de población, para lo cual se ha de describir el entorno en el perímetro de dos kilómetros con centro en la construcción proyectada.

En este caso, la construcción de una planta fotovoltaica no genera este riesgo, ya que su infraestructura está destinada exclusivamente a la generación de energía mediante el aprovechamiento solar. Las edificaciones necesarias se limitan a elementos técnicos y auxiliares indispensables para el funcionamiento de la planta, sin atraer ni establecer población. Además, el proyecto no modifica la clasificación del suelo ni fomenta la urbanización de la zona, manteniendo su carácter rústico.

En el **Anexo I** se aporta plano de las construcciones existentes en el perímetro de 2 kilómetros en torno a la planta proyectada.

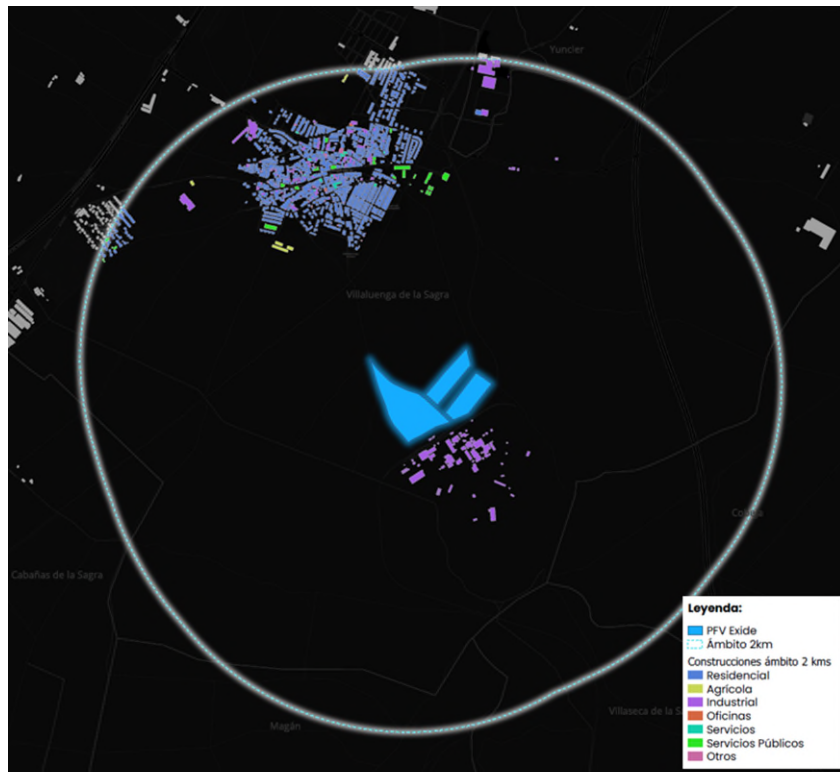


Imagen 5 Edificaciones existentes en ámbito de 2 kms. Fuente: Catastro.

Igualmente, como **Anexo II** se aporta la relación de unidades catastrales presentes en el citado perímetro de 2 kms para su correcta valoración.

En el referido Anexo II se aporta como información de las construcciones, los siguientes parámetros:

- Referencia catastral
- Año construcción
- Condición de la construcción
- Uso actual
- Nº de unidades construidas
- Número viviendas
- Superficie plantas
- Enlace a ficha catastral

Con todo, se concluye que la planta fotovoltaica no supone un riesgo de formación de un nuevo núcleo de población, ya que no cumple con los supuestos establecidos en el artículo 54 y 64 de la LOTAU.

4.5 Plan de Ordenación Municipal

El municipio de Villaluenga de La Sagra se rige por el **Plan de Ordenación Municipal (POM) vigente desde 1999**, que regula la ordenación urbanística de todo el término municipal. Para lo no especificado en el POM, se aplicarán las disposiciones de la legislación general y otros instrumentos de ordenación territorial y urbanística que resulten aplicables.

El POM incluye, además, una memoria informativa, memoria justificativa y varios planos de información, que pueden utilizarse para interpretar el contenido de los documentos anteriores.

4.5.1 Clasificación del suelo

Según el artículo 2.1.1 del POM, el ámbito físico de cada categoría de suelo se delimita en el plano de clasificación y ordenación municipal. En dicho plano, el terreno donde se ubicará el proyecto fotovoltaico está clasificado como **Suelo Rústico de Reserva**.

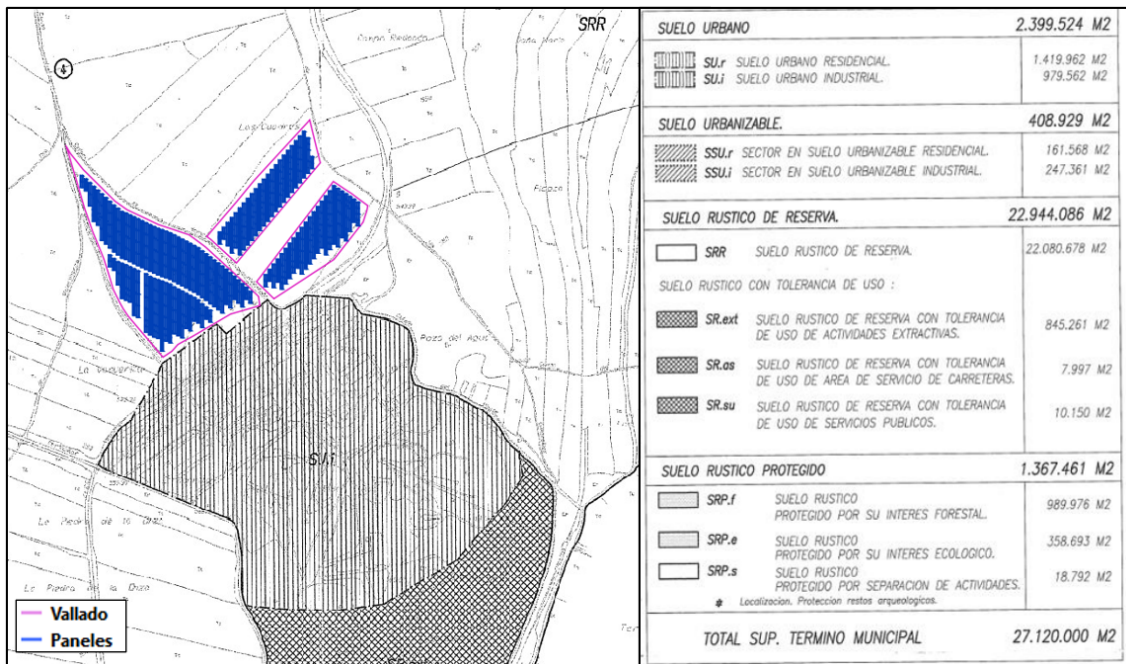


Imagen 6: Proyecto fotovoltaico sobre plano de Clasificación y Ordenación municipal del Plan de Ordenación Urbana de 1999 vigente en el municipio de Villaluenga de La Sagra

4.5.2 Compatibilidad de usos

La normativa aplicable al suelo rústico de reserva se recoge en el artículo 8.1.2.2 del POM. Este define el suelo rústico de reserva como aquel que resulta razonadamente inadecuado para aprovechamientos urbanos.

En particular, el artículo 8.3.1 establece que los usos permitidos en esta categoría de suelo, bajo la preceptiva calificación urbanística, son aquellos actos de determinados en el artículo 60 de la LOTAUC-LM/98. Entre estos usos se encuentran:

“f) La implantación y el funcionamiento de cualquier clase de equipamiento colectivo, así como de instalaciones de carácter industrial o terciario que deban emplazarse en el medio rural.”

Bajo dicha definición estaría amparado el proyecto fotovoltaico, requiriendo una calificación urbanística previa. Sin embargo, la Ley de Suelo de 1998, mencionada en el artículo 8.3.1 del POM, ha sido derogada. La normativa actualmente vigente es la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU), cuya aplicación al proyecto se ha tratado en el apartado 4.1 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**del presente documento.

El terreno donde se ubicará el proyecto fotovoltaico está clasificado como **Suelo Rústico de Reserva**, el cual se define en el POM como aquel que resulta razonadamente inadecuado para aprovechamientos urbanos.

La LOTAU también incluye a los proyectos fotovoltaicos entre los actos que podrán realizarse en suelos categorizados como suelo rústico de reserva. Concretamente los incluye entre los proyectos que necesitan obtener la preceptiva calificación urbanística para su autorización, concretamente como:

“Actividades extractivas y mineras, equipamientos colectivos, actividades industriales, productivas, terciarias, de turismo rural o de servicios, que precisen emplazarse en el suelo rústico, con las condiciones que reglamentariamente se determinen.”

Por tanto, según la interpretación de la norma aplicable, el uso de estos terrenos sería autorizable para la construcción de una planta fotovoltaica.

En el caso de **la parcela 4 del polígono 17**, a su vez, al estar ligada a uso industrial está sujeta a las obligaciones en materia de actividades industriales establecidas en el POM de 1998, como aquellos fijados para tal uso en el art. 5.3.7 de las Normas Urbanísticas del POM.

a) Informe de compatibilidad urbanística (diciembre de 2023)

Como se ha adelantado en el apartado 3, el 29 de diciembre de 2023 se emitió informe de compatibilidad urbanística emitido por el arquitecto municipal de Villaluenga de la Sagra.

Tipo de Documento: Informe urbanismo Lafarge V.20241029 (1)
Fecha: 29/10/2024
Aplicación de la normativa autonómica

En este sentido, el informe corrobora lo marcado en el POM de 1999 y la normativa sectorial. Así, el POM de 1999 señala en su normativa que en suelo rústico de reserva se podrán instalar, previa calificación urbanística, instalaciones de carácter industrial que deban emplazarse en medio rural (Artículo 8.3.1.f de la Normativa Urbanística del POM de 1999).

La actuación es clasificada en el ICU de diciembre de 2023 de carácter dotacional de titularidad privada. Esta categorización de uso se deriva de la reglamentación actual, ya que dicha categoría no existe en el POM de 1999 donde los usos, según el artículo 5.2 de la Normativa, se clasifican en:

- ❖ Residencial
- ❖ Hotelero
- ❖ Terciario, oficinas y comercio
- ❖ Aparcamiento
- ❖ Dotaciones y servicios públicos
- ❖ Industrial
- ❖ Espacios libres y viarios

Es en el RSR, donde aparece tipificada como dotacional de carácter privado y autorizable en suelo rústico de reserva. Así el artículo 11 tipifica como autorizable el siguiente uso:

“4. Usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada

c) Usos dotacionales de equipamientos:

Elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución.”

Por otro lado, la LOTAU recoge en su artículo 54 los usos permitidos en suelos categorizados como rústicos de reserva. Entre ellos, los proyectos fotovoltaicos se clasificarían en el tercer apartado, que requieren la obtención de la preceptiva calificación urbanística para su autorización. Dichos proyectos se describen como:

“Actividades extractivas y mineras, equipamientos colectivos, actividades industriales, productivas, terciarias, de turismo rural o de servicios, que precisen emplazarse en el suelo rústico, con las condiciones que reglamentariamente se determinen.”

Por tanto, según la interpretación del citado informe, el uso de estos terrenos sería autorizable para la construcción de la planta fotovoltaica.

4.6 Normativa sectorial

4.6.1 Línea ferroviaria

Por la zona Sur del ámbito de implantación transcurre la línea ferroviaria ALGODOR-VILLALUENGA-YUNCOS.

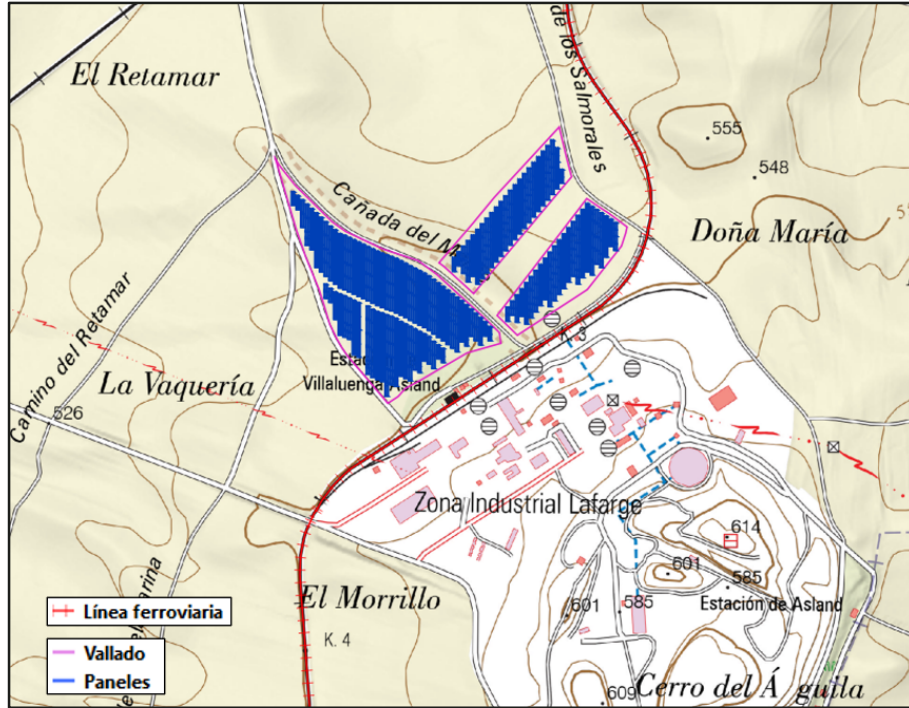


Imagen 7: Ubicación de la línea ferroviaria respecto al proyecto fotovoltaico

Esta vía de tren, se rige por la reglamentación sectorial aplicable, en este caso:

- ❖ **Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.**
- ❖ **Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.**

Según establece la Ley 38/2015, las líneas ferroviarias presentan tres zonas de protección: **zona de dominio público, otra de protección y un límite de edificación.**

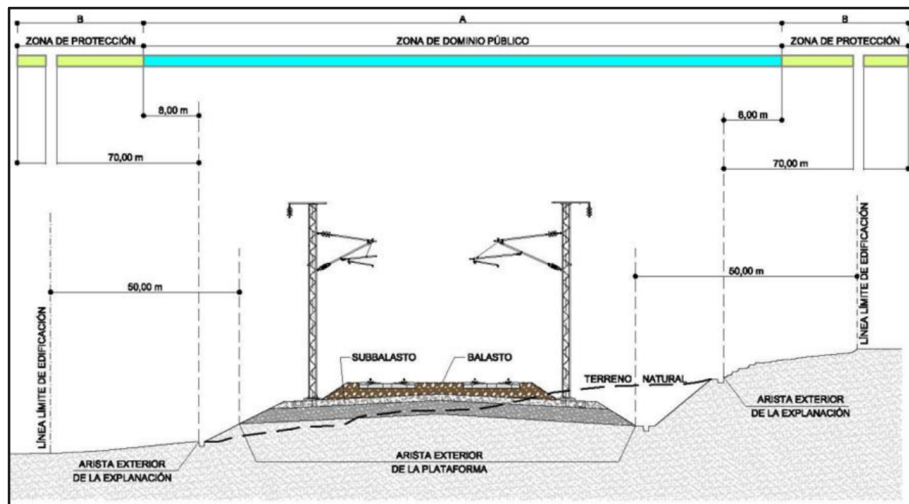


Imagen 8: Zonas de protección FFCC

De acuerdo con la normativa vigente, y en particular con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 38/2015, se establece claramente que la **línea límite de edificación** debe situarse a **50 metros de la arista exterior más cercana de la plataforma ferroviaria**, medida horizontalmente. Este precepto prohíbe cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación dentro de dicha franja, salvo que resulten imprescindibles para la conservación de edificaciones existentes. Además, se prohíbe la instalación de nuevas líneas eléctricas de alta tensión dentro de esta zona, lo que refuerza la restricción en esta área.

El Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004) refuerza esta limitación, señalando que cualquier excepción para reducir la distancia de retranqueo debe contar con la autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias, previa consulta a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. No obstante, la posibilidad de obtener dicha autorización es excepcional y depende de requisitos estrictos.

Por lo tanto, dado que la normativa establece con claridad las restricciones en la zona delimitada por los 50 metros desde la plataforma ferroviaria y que las excepciones son sumamente restringidas, se concluye que **debe mantenerse una distancia de retranqueo de 50 metros respecto a la línea ferroviaria para cumplir con la legislación vigente y garantizar la seguridad del tráfico ferroviario.**

Este precepto de retranqueo respecto a la línea ferroviaria se cumple en el planteamiento de proyecto fotovoltaico evaluado

4.6.2 Vía pecuaria

Atravesando la instalación, coincidiendo con el trazado del camino de la Calzada del Monte, aunque no de forma exacta, transcurre la **Vereda del Monte**.

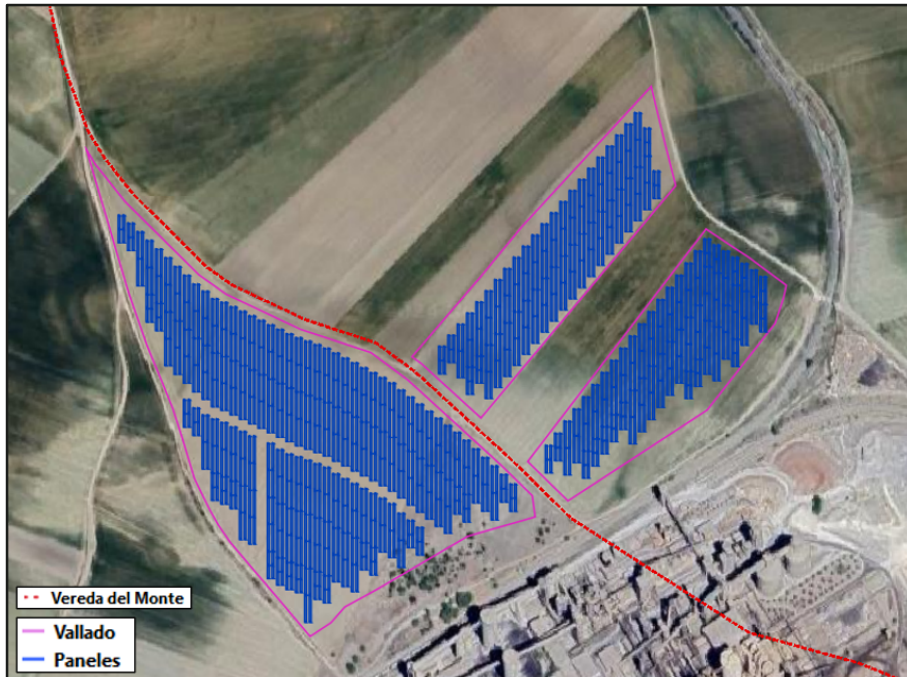


Imagen 9: Ubicación de la vía pecuaria respecto al proyecto fotovoltaico

Esta vereda está sujeta a las restricciones de uso y ocupaciones establecidos en la **Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha**, y se trata de una **vereda de 20,89 m de anchura legal, no deslindado**.

Es por ello que se aplica una **distancia de retranqueo de 10,45 metros a cada lado del eje de la vía pecuaria para cumplir con la legislación vigente**.

Al no contar la Vereda del Monte con un eje catastral definido, **el vallado se ha retranqueado 10,45 metros a cada lado del eje** de la vía pecuaria definida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (ver Imagen 9: Ubicación de la vía pecuaria respecto al proyecto fotovoltaico/Imagen 9). **Cumpliendo de este modo con la distancia preceptiva** según la legislación sectorial aplicable referida anteriormente.

4.6.3 Caminos

La distancia que el proyecto deberá respetar respecto a caminos viene establecida por defecto en el Reglamento de Suelo Rústico de Castilla-La Mancha, siempre y cuando no existe determinación expresa en el planeamiento urbanístico.

Artículo 16 del RSR:

“2. Serán determinaciones subsidiarias para las construcciones y edificaciones, en tanto no exista regulación expresa en el planeamiento territorial y urbanístico, las siguientes:

b) Retranquearse, como mínimo, cinco metros a linderos y quince metros al eje de caminos o vías de acceso”

En este sentido el POM de 1999 establece en su artículo 8.11.2 de su Normativa un listado de caminos, así como la anchura media a contar desde el eje de camino.

Los caminos lindantes con la actuación, así como su ancho medio son:

Tabla 1: Ancho medio a eje de camino a respetar

Camino	Ubicación respecto a PFV	Ancho medio desde eje
Camino de Villaseca	Limite Oeste de la PFV	6 m
Cañada del Monte	Zona central de la PFV	6 m
Camino de los Salmocillos	Limite Este de la PFV	4 m

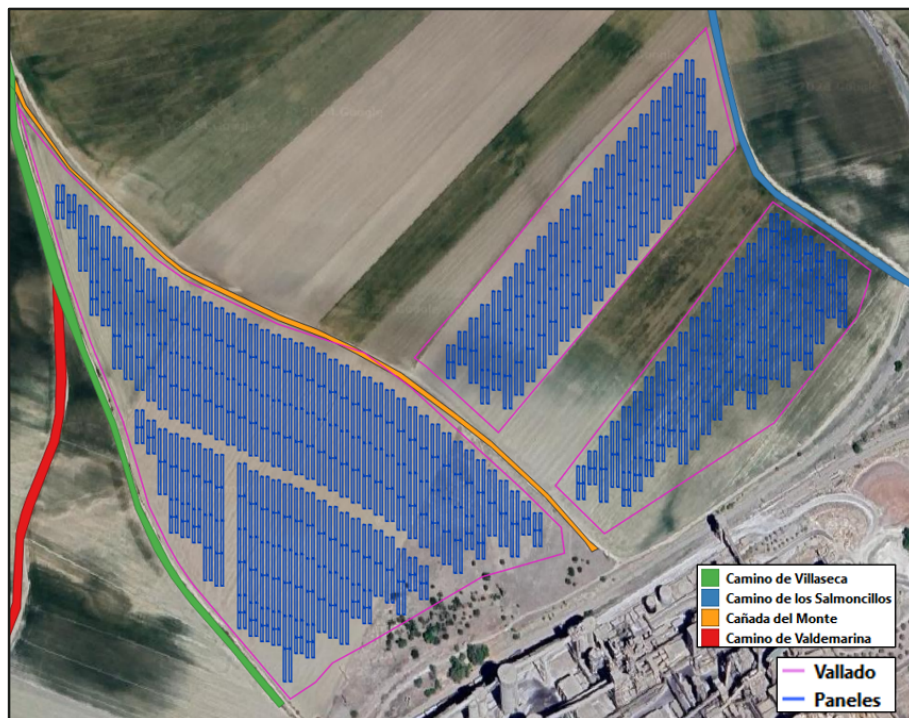


Imagen 10: Ubicación de los caminos respecto al proyecto fotovoltaico

Para el **Camino de Villaseca, Cañada del Monte y Camino de los Salmocillos**, el referido artículo establece que, a efectos de cerramientos de fincas, **los retranqueos a ejes de los caminos existentes serán como mínimo de 3,5 m respecto a paneles**, garantizando un ancho mínimo de 7 m, con el fin de permitir el paso de grandes cosechadoras.

Debido a la existencia de esta regulación específica sobre las distancias que deben respetarse en relación con los caminos listados en el artículo 8.11.2 del POM de 1999, prevalece sobre las disposiciones establecidas por el propio planeamiento municipal.

Dado que el Catastro no incluye en su registro los ejes de los caminos lindantes con el proyecto no ha sido posible utilizar el eje catastral como referencia. Para el diseño del vallado, se ha optado por tomar como referencia el centro de la parcela catastral correspondiente, al no contar con otra fuente oficial disponible.

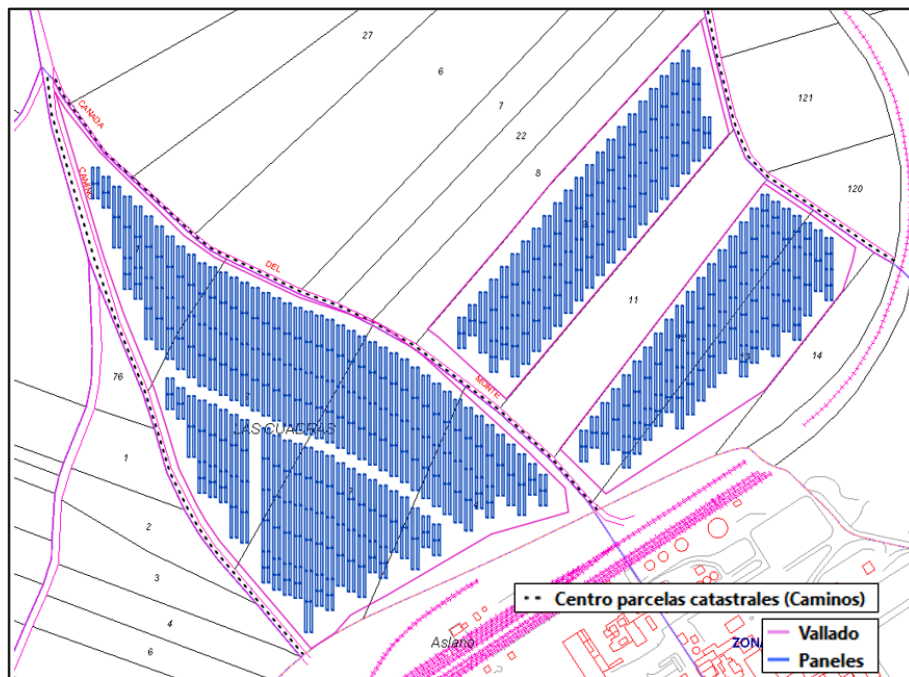


Imagen 11: Definición de centros de las parcelas catastrales correspondientes a caminos

De esta manera, **la ubicación de los paneles ha respetado 3,5 m respecto al centro de las parcelas catastrales pertenecientes a Camino de Villaseca, Cañada del Monte y Camino de los Salmocillos.**

4.6.4 Linderos

La distancia a linderos, al igual que en el caso de caminos, viene establecido por defecto en el RSR, siempre y cuando no existe determinación expresa en el planeamiento urbanístico.

Artículo 16 del RSR:

“2. Serán determinaciones subsidiarias para las construcciones y edificaciones, en tanto no exista regulación expresa en el planeamiento territorial y urbanístico, las siguientes:

b) Retranquearse, como mínimo, cinco metros a linderos y quince metros al eje de caminos o vías de acceso”

Con relación a los linderos, no se ha detectado determinación de distancia en la normativa municipal marcada en el POM de 1999, por lo que aplicaría el retranqueo a 5 m de linde, tal y como establece la norma suplementaria, esto es el Reglamento de Suelo Rústico de Castilla-La Mancha.

Según la regulación municipal señalada por el propio ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, el retranqueo de 5 m marcado por la regulación autonómica es aplicable a los elementos constructivos, estos es los trakers y de más elementos que componen la planta fotovoltaica, y no el vallado perimetral.

En este sentido, el proyecto cumple con las distancias establecidas al respecto de lindes, según la información obrante para la elaboración del presente informe.

Tipo de Documento: Informe urbanismo Lafarge V.20241029 (1)
Fecha: 29/10/2024
Conclusiones

4.6.5 Otras restricciones a tener en cuenta

a) Acreditación de deslinde del dominio público

El artículo 8.3.2.B del POM de 1999 determina la documentación particular que se deberá presentar durante la tramitación de expedientes de Calificación Urbanística en Suelo Rústico.

Concretamente, el punto 3 de este artículo determina lo siguiente:

*“Será **imprescindible** acompañar a la solicitud la **documentación acreditativa del deslinde del dominio público si la finca es colindante con una vía pecuaria, camino, cauce, laguna o embalse público, si la instalación se pretende ubicar a menos de 60 m. del eje de dicha vía pecuaria marcando en el Plano de Clasificación del Suelo, o si de alguna manera queda afectada por la misma.**”*

b) Reducción de impacto paisajístico

El artículo 8.10.6 del POM de 1999 recopila las condiciones de edificación comunes a todo tipo de edificaciones. Entre ellas incluye en su punto 5 algunas condiciones estéticas a cumplir, entre las que destaca la obligación de establecer una pantalla vegetal:

*“Será **obligatoria** la **plantación de arbolado en las zonas próximas a las edificaciones** procurando atenuar su impacto visual, incluyendo en el correspondiente proyecto su ubicación, procurando que las especies a plantar sean propias de la zona. Salvo que el análisis paisajístico y ecológico aconseje otra solución se plantarán dos filas de árboles.”*

5. Conclusiones

El Plan de Ordenación Municipal vigente en el municipio de Villaluenga de La Sagra califica el uso de los terrenos ocupados por el proyecto como suelo rústico de reserva.

El uso de esta tipología de suelos es **autorizable**, siempre que se obtenga la calificación urbanística previa, tal como se establece en el artículo 8.3.1 del POM de 1999 y en los artículos 54 de la LOTAU y 37 del Reglamento de Suelo Rústico.

Además, la actividad se ha concluido como **autorizable** en el ICU de diciembre de 2023 siempre que se sitúe en Suelo Rústico de Reserva.

Tipo de Documento: Informe urbanismo Lafarge V.20241029 (1)
Fecha: 29/10/2024
Conclusiones

Para proyectos fotovoltaicos en **suelo rústico de reserva**, no se exige una superficie mínima específica. La **Orden 4/2020**, que regula las superficies mínimas en proyectos energéticos, aclara que la superficie será la necesaria para cumplir con los **requerimientos funcionales** del proyecto. En este sentido, no existen restricciones específicas en cuanto a la superficie de la finca, siempre y cuando se cumplan con los requisitos generales de ubicación y retranqueos.

También será necesario que el proyecto obtenga la **calificación urbanística** antes de la concesión de la licencia municipal, tal como lo estipula el artículo 37 del Reglamento de Suelo Rústico y el artículo 54 de la LOTAU. Dicha calificación es un requisito esencial para la viabilidad legal del proyecto, ya que las plantas fotovoltaicas se clasifican como actividades industriales o productivas en suelo rústico.

En el caso de la **parcela 4 del polígono 17**, dado su carácter de uso industrial según información transmitida por el ayuntamiento, este procedimiento **de calificación no sería necesario**. No así obstante para el resto de las parcelas afectadas.

En el caso de **la parcela 4** referida, a su vez, al estar ligada a uso industrial está sujeta a las obligaciones en materia de actividades industriales establecidas en el POM de 1998, como aquellos fijados para tal uso en el art. 5.3.7 de las Normas Urbanísticas del POM.

Con respecto a la **línea ferroviaria**, se ha mantenido una distancia de 50 metros de retranqueo, conforme a la legislación vigente, para asegurar la seguridad del tráfico ferroviario (ver Imagen 7).

De la misma manera, al no contar tampoco la **Vereda del Monte** con un eje catastral definido, el vallado se ha retranqueado 10,45 metros a cada lado del eje de la vía pecuaria definida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (ver Imagen 9: Ubicación de la vía pecuaria respecto al proyecto fotovoltaico).

Dado que el Catastro no incluye en su registro los ejes de los caminos lindantes con el proyecto no ha sido posible utilizar el eje catastral como referencia. Para el diseño del vallado, se ha optado por tomar como referencia el centro de la parcela catastral correspondiente, al no contar con otra fuente oficial disponible.

De esta manera, la ubicación de los paneles ha respetado 3,5 m respecto al centro de las parcelas catastrales pertenecientes a **Camino de Villaseca, Cañada del Monte y Camino de los Salmocillos**.

Conforme a lo señalado en el apartado 4.6.4, el proyecto cumple con las **distancias establecidas al respecto de lindes**, según la información obrante para la elaboración del presente informe.

Además, según lo indicado en el POM de 1999 (ver apartado 4.6.5), es imprescindible acompañar a la solicitud de la **acreditación del deslinde del dominio público** si la finca es colindante con una vía pecuaria, camino, dado que la instalación se pretende ubicar a menos de 60 m del eje de la vía pecuaria.

También se deberá **reducir el impacto paisajístico** que el proyecto generará ya sea mediante plantación de arbolado de especies propias de la zona, o cualquier otra solución planteada tras análisis paisajístico.

No se considera que la construcción de la planta fotovoltaica genere un riesgo de formación de un nuevo núcleo de población, ya que no implica edificaciones destinadas a uso residencial o comercial. Esto cumple con las disposiciones del artículo 54 y 64 de la LOTAU.

En resumen, el proyecto se ajusta a la normativa urbanística aplicable para suelo rústico de reserva, siempre que se obtenga la calificación urbanística requerida, se acredite el deslinde de dominio público de vía pecuaria y caminos, y se reduzca el impacto paisajístico mediante instalación de pantalla vegetal u otra alternativa.

La normativa no exige una superficie mínima específica para este tipo de proyectos

El diseño de detalle de la implantación cumple con las distancias de retranqueo marcadas por el POM de 1999 de Villaluenga de La Sagra y el Reglamento de Suelo Rústico de Castilla La Mancha (Decreto 242/2004, de 27 de julio).



Contacta con nosotros

Carolina Álvarez Aláez

CCO

caa@lsemaren.com

Helena Fernández Castro

Partner & Director of Sustainability and Climate Change

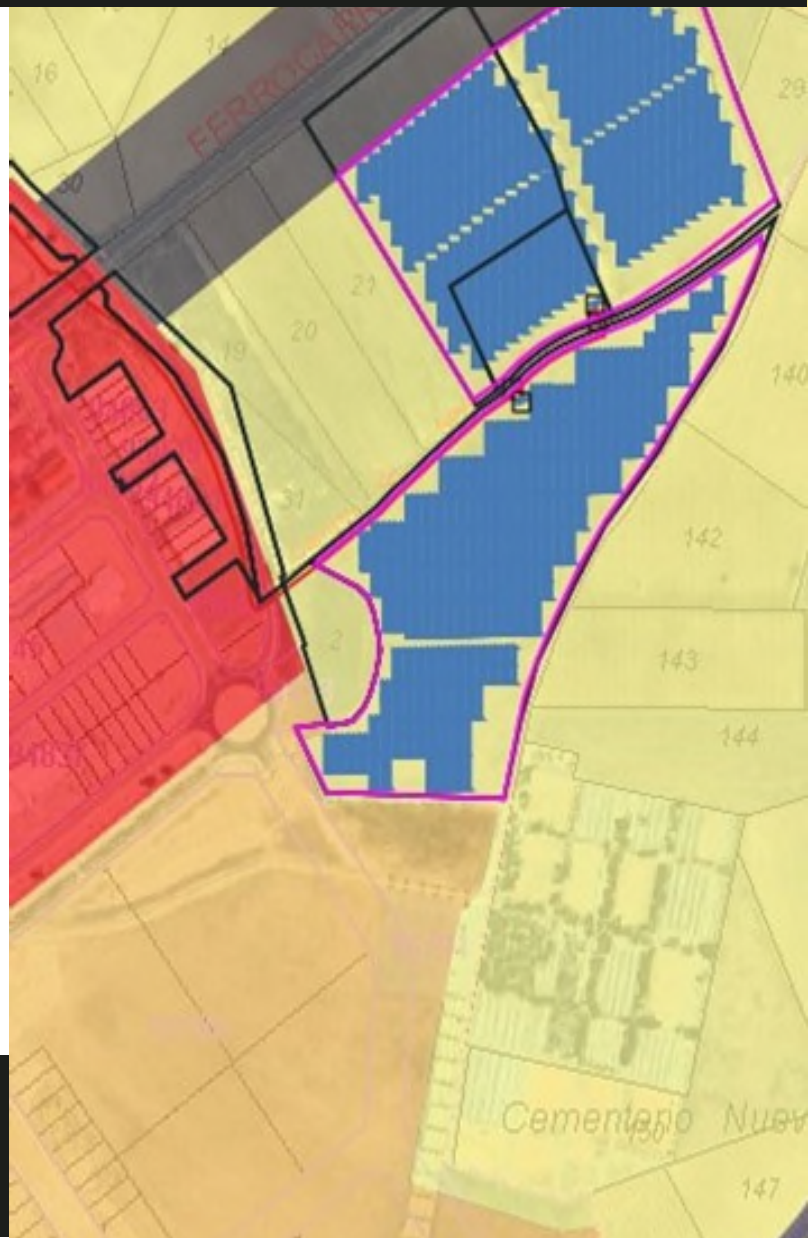
hfc@lsemaren.com

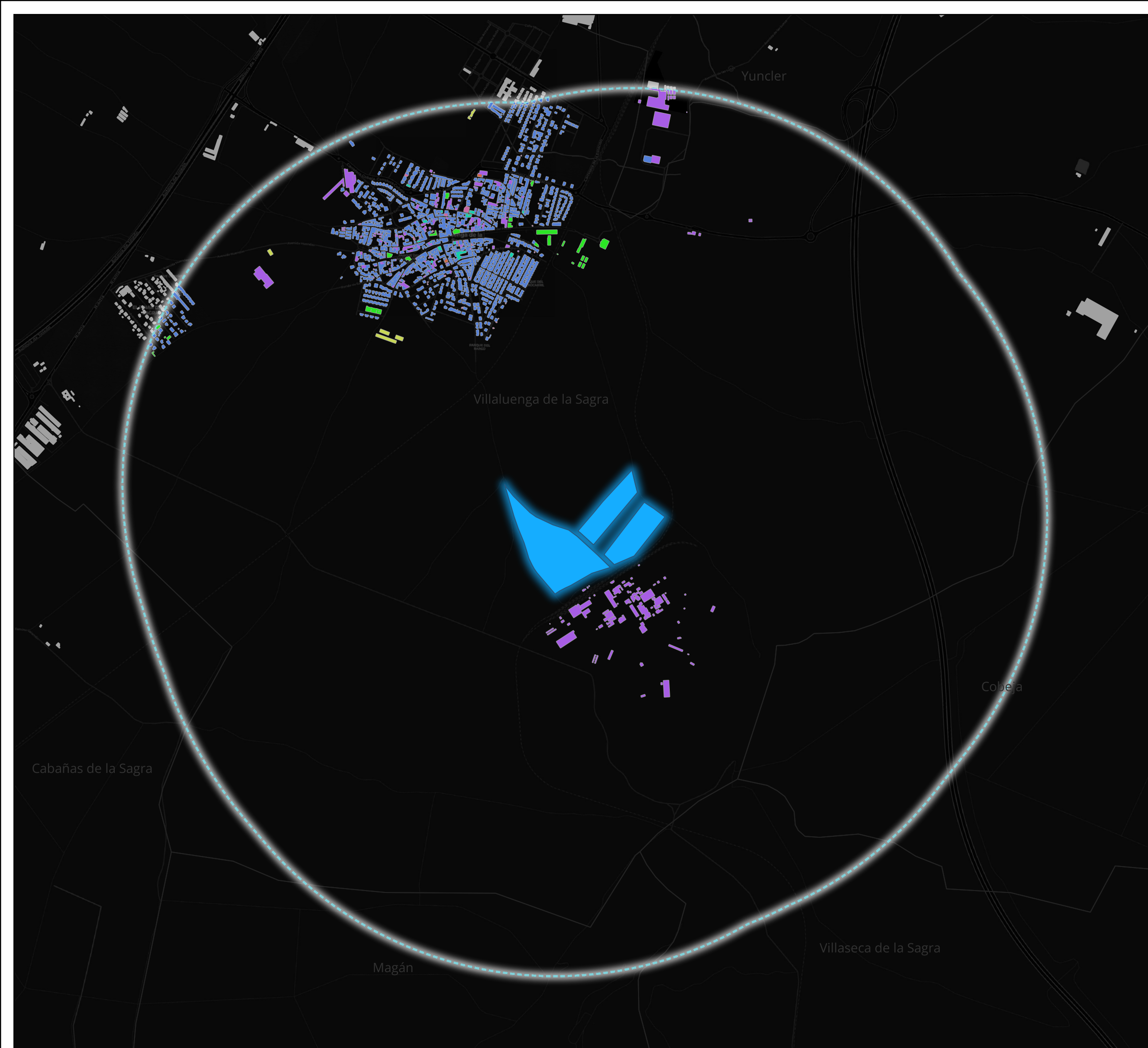


ANEXO I

PLANO EDIFICACIONES EXISTENTES EN ÁMBITO DE 2 KMS

Compatibilidad urbanística
PFV Lafarge





Leyenda:

- PFV Lafarge
- Ámbito 2km
- Construcciones ámbito 2 kms
- Residencial
- Agrícola
- Industrial
- Oficinas
- Servicios
- Servicios Públicos
- Otros

Autor **ISEMAREN**

Promotor **EDP**

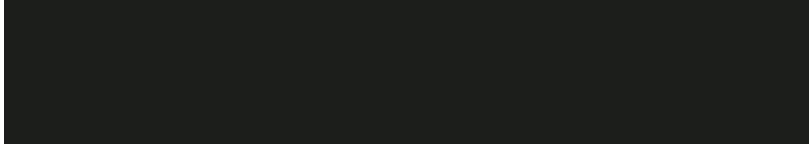
Proyecto: **PFV Lafarge**

Plano: P1	Construcciones entorno 2 kms
---------------------	---

Escala: **1:19.000**

Fecha: Octubre 2024	
----------------------------	--

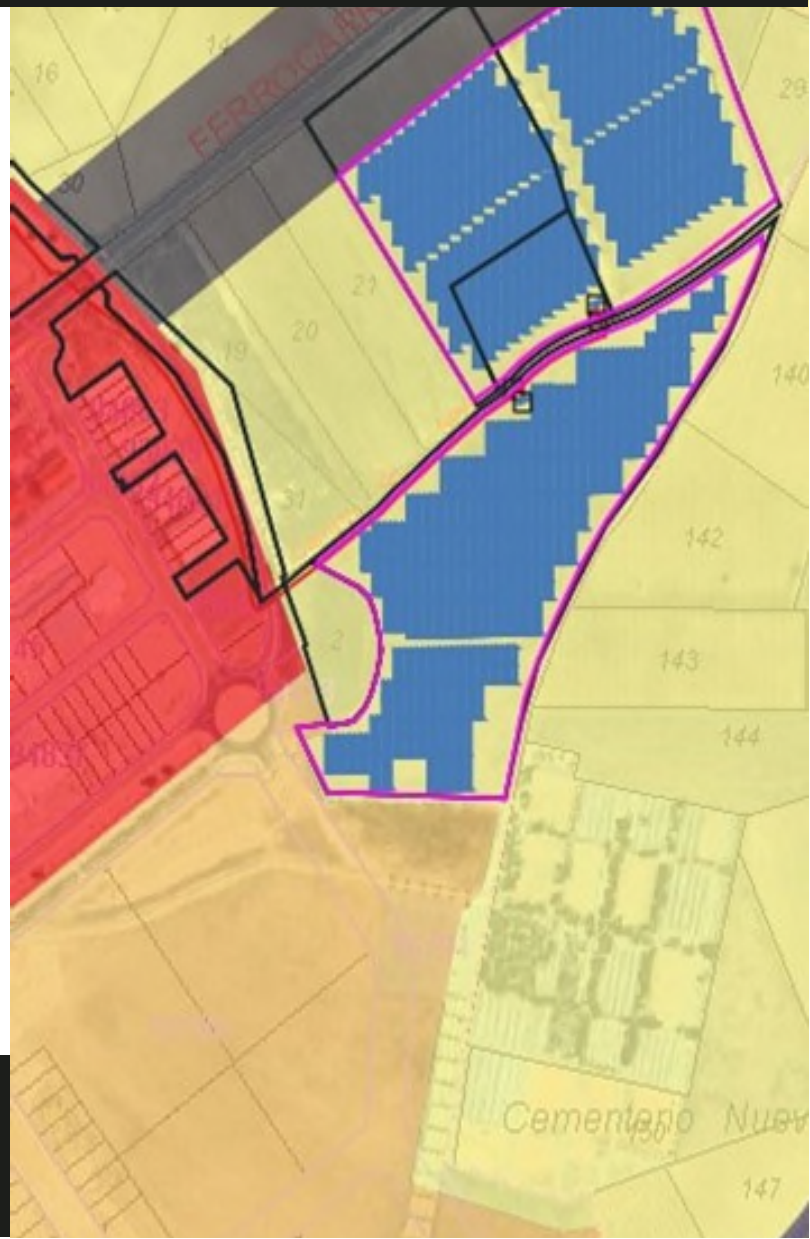
Proyección: UTM HUSO30
 Sistema Geodésico de Referencia ETRS89
 OSM Open Street Map



ANEXO II

RELACIÓN DE EDIFICACIONES EN EL ÁMBITO DE 2 KMS

Compatibilidad urbanística
PFV Lafarge



Relación de edificaciones en perímetro de 2 kms en torno a PFV Lafarge (Villaluenga de la Sagra)

294	Villaluenga	1911603VK231S	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	1	96 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911603&rc2=VK231S
295	Villaluenga	1911604VK231S	01/01/1989	Funcional	Residencial	1	1	114 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911604&rc2=VK231S
296	Villaluenga	1911605VK231S	01/01/1999	Funcional	Residencial	1	1	158 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911605&rc2=VK231S
297	Villaluenga	1911606VK231S	01/01/1930	Funcional	Residencial	1	1	62 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911606&rc2=VK231S
298	Villaluenga	1911607VK231S	01/01/1920	Funcional	Residencial	1	1	37 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911607&rc2=VK231S
299	Villaluenga	1911608VK231S	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	1	117 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911608&rc2=VK231S
300	Villaluenga	1911611VK231S	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	1	117 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911611&rc2=VK231S
301	Villaluenga	1911612VK231S	01/01/1973	Funcional	Residencial	2	2	225 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911612&rc2=VK231S
302	Villaluenga	1911613VK231S	01/01/2013	Funcional	Residencial	1	1	146 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911613&rc2=VK231S
303	Villaluenga	1911614VK231S	01/01/1980	Funcional	Residencial	1	1	56 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911614&rc2=VK231S
304	Villaluenga	1911615VK231S	01/01/1985	Funcional	Residencial	1	1	56 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911615&rc2=VK231S
305	Villaluenga	1911616VK231S	01/01/1985	Funcional	Residencial	1	1	123 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911616&rc2=VK231S
306	Villaluenga	1911617VK231S	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	1	65 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911617&rc2=VK231S
307	Villaluenga	1911620VK231S	01/01/1920	Funcional	Residencial	1	1	105 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911620&rc2=VK231S
308	Villaluenga	1911621VK231S	01/01/1985	Funcional	Residencial	1	1	160 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911621&rc2=VK231S
309	Villaluenga	1911622VK231S	01/01/1900	Funcional	Industrial	1	0	72 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911622&rc2=VK231S
310	Villaluenga	1911623VK231S	01/01/1984	Funcional	Residencial	1	1	162 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911623&rc2=VK231S
311	Villaluenga	1911624VK231S	01/01/1949	Funcional	Residencial	1	1	80 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911624&rc2=VK231S
312	Villaluenga	1911625VK231S	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	1	114 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911625&rc2=VK231S
313	Villaluenga	1911626VK231S	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	1	88 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911626&rc2=VK231S
314	Villaluenga	1911627VK231S	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	0	32 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911627&rc2=VK231S
315	Villaluenga	1911628VK231S	01/01/2000	Funcional	Residencial	1	1	216 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911628&rc2=VK231S
316	Villaluenga	1911629VK231S	01/01/1905	Funcional	Residencial	1	1	188 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911629&rc2=VK231S
317	Villaluenga	1911630VK231S	01/01/1900	Funcional	Residencial	1	1	94 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911630&rc2=VK231S
318	Villaluenga	1911905VK231S	01/01/1965	Funcional	Residencial	1	1	259 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911905&rc2=VK231S
319	Villaluenga	1911906VK231S	01/01/1962	Abandono	Industrial	1	0	32 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911906&rc2=VK231S
320	Villaluenga	1911908VK231S	01/01/2013	Funcional	Residencial	1	1	238 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1911908&rc2=VK231S
321	Villaluenga	1912301VK231S	01/01/1976	Funcional	Residencial	1	1	46 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912301&rc2=VK231S
322	Villaluenga	1912302VK231S	01/01/1957	Funcional	Residencial	1	1	38 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912302&rc2=VK231S
323	Villaluenga	1912303VK231S	01/01/2003	Funcional	Residencial	6	4	689 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912303&rc2=VK231S
324	Villaluenga	1912304VK231S	01/01/2006	Funcional	Residencial	2	2	337 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912304&rc2=VK231S
325	Villaluenga	1912306VK231S	01/01/1959	Funcional	Residencial	1	1	122 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912306&rc2=VK231S
326	Villaluenga	1912307VK231S	01/01/1959	Funcional	Residencial	1	1	134 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912307&rc2=VK231S
327	Villaluenga	1912308VK231S	01/01/1979	Funcional	Residencial	1	1	90 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912308&rc2=VK231S
328	Villaluenga	1912309VK231S	01/01/1900	Ruina		1	0	42 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912309&rc2=VK231S
329	Villaluenga	1912310VK231S	01/01/1963	Funcional	Residencial	1	1	78 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912310&rc2=VK231S
330	Villaluenga	1912311VK231S	01/01/1964	Funcional	Residencial	1	1	90 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912311&rc2=VK231S
331	Villaluenga	1912312VK231S	01/01/1933	Funcional	Industrial	1	0	16 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912312&rc2=VK231S
332	Villaluenga	1912313VK231S	01/01/1937	Funcional	Industrial	1	0	15 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912313&rc2=VK231S
333	Villaluenga	1912314VK231S	01/01/1982	Funcional	Residencial	3	1	316 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912314&rc2=VK231S
334	Villaluenga	1912315VK231S	01/01/1926	Funcional	Residencial	1	1	233 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912315&rc2=VK231S
335	Villaluenga	1912318VK231S	01/01/1964	Funcional	Residencial	1	1	69 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912318&rc2=VK231S
336	Villaluenga	1912319VK231S	01/01/1952	Funcional	Residencial	1	1	117 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912319&rc2=VK231S
337	Villaluenga	1912320VK231S	01/01/1965	Funcional	Residencial	1	1	123 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912320&rc2=VK231S
338	Villaluenga	1912324VK231S	--01-01	-		1	0	0 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912324&rc2=VK231S
339	Villaluenga	1912501VK231S	01/01/1978	Funcional	Servicios públicos	1	0	467 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912501&rc2=VK231S
340	Villaluenga	1912801VK231S	01/01/1976	Funcional	Residencial	1	1	202 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912801&rc2=VK231S
341	Villaluenga	1912802VK231S	01/01/1944	Funcional	Residencial	1	1	208 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912802&rc2=VK231S
342	Villaluenga	1912803VK231S	01/01/1963	Funcional	Residencial	1	1	96 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912803&rc2=VK231S
343	Villaluenga	1912805VK231S	01/01/1994	Funcional	Residencial	1	1	754 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912805&rc2=VK231S
344	Villaluenga	1912806VK231S	01/01/1974	Funcional	Industrial	1	0	113 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912806&rc2=VK231S
345	Villaluenga	1912807VK231S	01/01/1951	Funcional	Industrial	1	0	62 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912807&rc2=VK231S
346	Villaluenga	1912809VK231S	01/01/1976	Funcional	Residencial	2	2	190 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912809&rc2=VK231S
347	Villaluenga	1912809VK231S	01/01/1939	Funcional	Residencial	1	1	105 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912809&rc2=VK231S
348	Villaluenga	1912810VK231S	01/01/1900	Ruina		1	0	4 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912810&rc2=VK231S
349	Villaluenga	1912814VK231S	--01-01	-		1	0	0 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912814&rc2=VK231S
350	Villaluenga	1912815VK231S	01/01/1900	Funcional	Industrial	1	0	41 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912815&rc2=VK231S
351	Villaluenga	1912816VK231S	01/01/1958	Funcional	Residencial	1	1	60 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912816&rc2=VK231S
352	Villaluenga	1912817VK231S	01/01/1959	Funcional	Industrial	1	0	35 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=1912817&rc2=VK231S

Relación de edificaciones en perímetro de 2 kms en torno a PFV Lafarge (Villaluenga de la Sagra)

530	Villaluenga	2109605VK2320N	01/01/2004	Funcional	Residencial	1	1	100 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2109605&rc2=VK2320N
531	Villaluenga	2109606VK2320N	01/01/2004	Funcional	Residencial	1	1	100 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2109606&rc2=VK2320N
532	Villaluenga	2109607VK2320N	01/01/2004	Funcional	Residencial	1	1	98 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2109607&rc2=VK2320N
533	Villaluenga	2109608VK2320N	01/01/2004	Funcional	Residencial	1	1	124 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2109608&rc2=VK2320N
534	Villaluenga	2110301VK2321S	01/01/2003	Funcional	Residencial	1	1	366 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2110301&rc2=VK2321S
535	Villaluenga	2110308VK2321S	01/01/2000	Funcional	Residencial	1	1	237 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2110308&rc2=VK2321S
536	Villaluenga	2110309VK2321S	--01-01	-		1	0	0 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2110309&rc2=VK2321S
537	Villaluenga	2110310VK2321S	--01-01	-		1	0	0 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2110310&rc2=VK2321S
538	Villaluenga	2110313VK2321S	01/01/2003	Funcional	Residencial	1	1	249 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2110313&rc2=VK2321S
539	Villaluenga	2110314VK2321S	01/01/2006	Funcional	Residencial	1	1	304 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2110314&rc2=VK2321S
540	Villaluenga	2110320VK2321S	01/01/2018	Funcional	Residencial	1	1	283 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2110320&rc2=VK2321S
541	Villaluenga	2112701VK2321S	01/01/1950	Funcional	Residencial	1	1	102 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112701&rc2=VK2321S
542	Villaluenga	2112702VK2321S	01/01/1958	Funcional	Residencial	1	1	80 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112702&rc2=VK2321S
543	Villaluenga	2112704VK2321S	01/01/1952	Funcional	Residencial	1	1	385 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112704&rc2=VK2321S
544	Villaluenga	2112705VK2321S	01/01/2007	Funcional	Residencial	1	1	141 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112705&rc2=VK2321S
545	Villaluenga	2112706VK2321S	01/01/1968	Funcional	Residencial	1	1	97 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112706&rc2=VK2321S
546	Villaluenga	2112707VK2321S	01/01/1962	Abandono	Residencial	1	1	88 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112707&rc2=VK2321S
547	Villaluenga	2112708VK2321S	01/01/1965	Funcional	Residencial	1	1	85 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112708&rc2=VK2321S
548	Villaluenga	2112709VK2321S	01/01/1976	Funcional	Residencial	1	1	79 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112709&rc2=VK2321S
549	Villaluenga	2112710VK2321S	01/01/1965	Funcional	Residencial	1	1	99 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112710&rc2=VK2321S
550	Villaluenga	2112711VK2321S	01/01/1972	Funcional	Residencial	1	1	455 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112711&rc2=VK2321S
551	Villaluenga	2112712VK2321S	01/01/1969	Funcional	Residencial	1	1	96 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112712&rc2=VK2321S
552	Villaluenga	2112713VK2321S	01/01/1968	Funcional	Industrial	1	0	28 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112713&rc2=VK2321S
553	Villaluenga	2112714VK2321S	01/01/1968	Funcional	Industrial	1	0	14 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112714&rc2=VK2321S
554	Villaluenga	2112715VK2321S	01/01/1972	Funcional	Residencial	1	1	68 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112715&rc2=VK2321S
555	Villaluenga	2112716VK2321S	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	1	313 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112716&rc2=VK2321S
556	Villaluenga	2112717VK2321S	01/01/1947	Funcional	Residencial	1	1	199 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112717&rc2=VK2321S
557	Villaluenga	2112718VK2321S	01/01/1966	Funcional	Residencial	1	1	47 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112718&rc2=VK2321S
558	Villaluenga	2112719VK2321S	01/01/1969	Funcional	Residencial	1	1	182 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112719&rc2=VK2321S
559	Villaluenga	2112720VK2321S	01/01/2008	Funcional	Residencial	23	9	1409 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112720&rc2=VK2321S
560	Villaluenga	2112721VK2321S	01/01/1970	Funcional	Residencial	1	1	60 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112721&rc2=VK2321S
561	Villaluenga	2112722VK2321S	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	0	348 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112722&rc2=VK2321S
562	Villaluenga	2112723VK2321S	01/01/1961	Funcional	Industrial	1	0	92 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112723&rc2=VK2321S
563	Villaluenga	2112724VK2321S	01/01/1994	Funcional	Residencial	2	1	476 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112724&rc2=VK2321S
564	Villaluenga	2112726VK2321S	01/01/1920	Funcional	Industrial	1	0	6 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112726&rc2=VK2321S
565	Villaluenga	2112727VK2321S	01/01/1950	Funcional	Residencial	1	1	143 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112727&rc2=VK2321S
566	Villaluenga	2112728VK2321S	01/01/1950	Funcional	Servicios	1	0	168 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112728&rc2=VK2321S
567	Villaluenga	2112731VK2321S	01/01/1900	Funcional	Industrial	1	0	55 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112731&rc2=VK2321S
568	Villaluenga	2112732VK2321S	01/01/1990	Funcional	Residencial	1	1	198 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112732&rc2=VK2321S
569	Villaluenga	2112733VK2321S	01/01/1920	Funcional	Residencial	1	1	196 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112733&rc2=VK2321S
570	Villaluenga	2112735VK2321S	01/01/1915	Ruina		1	0	56 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112735&rc2=VK2321S
571	Villaluenga	2112736VK2321S	01/01/1990	Funcional	Residencial	1	1	189 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112736&rc2=VK2321S
572	Villaluenga	2112738VK2321S	01/01/1968	Funcional	Residencial	1	1	166 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112738&rc2=VK2321S
573	Villaluenga	2112739VK2321S	01/01/1971	Funcional	Residencial	1	1	137 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112739&rc2=VK2321S
574	Villaluenga	2112740VK2321S	01/01/2004	Funcional	Residencial	1	1	263 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112740&rc2=VK2321S
575	Villaluenga	2112741VK2321S	01/01/1976	Funcional	Residencial	1	1	80 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112741&rc2=VK2321S
576	Villaluenga	2112742VK2321S	01/01/1981	Funcional	Residencial	2	1	479 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112742&rc2=VK2321S
577	Villaluenga	2112743VK2321S	01/01/1972	Funcional	Residencial	1	1	271 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112743&rc2=VK2321S
578	Villaluenga	2112744VK2321S	01/01/1942	Funcional	Residencial	1	1	504 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112744&rc2=VK2321S
579	Villaluenga	2112745VK2321S	01/01/1943	Funcional	Residencial	1	1	353 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112745&rc2=VK2321S
580	Villaluenga	2112746VK2321S	01/01/1950	Funcional	Residencial	1	1	396 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112746&rc2=VK2321S
581	Villaluenga	2112747VK2321S	01/01/2006	Funcional	Oficinas	2	1	563 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112747&rc2=VK2321S
582	Villaluenga	2112750VK2321S	01/01/2006	Funcional	Residencial	1	1	143 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112750&rc2=VK2321S
583	Villaluenga	2112751VK2321S	01/01/1972	Funcional	Industrial	1	0	314 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112751&rc2=VK2321S
584	Villaluenga	2112752VK2321S	01/01/1970	Funcional	Residencial	1	1	140 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112752&rc2=VK2321S
585	Villaluenga	2112753VK2321S	01/01/1952	Abandono	Industrial	1	0	118 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112753&rc2=VK2321S
586	Villaluenga	2112754VK2321S	01/01/1952	Abandono	Industrial	1	0	61 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112754&rc2=VK2321S
587	Villaluenga	2112755VK2321S	01/01/1942	Funcional	Residencial	1	1	137 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112755&rc2=VK2321S
588	Villaluenga	2112756VK2321S	01/01/1963	Funcional	Industrial	1	0	100 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2112756&rc2=VK2321S

Relación de edificaciones en perímetro de 2 kms en torno a PFV Lafarge (Villalunga de la Sagra)

1120	Villalunga	2413210VK2321S	01/01/1997	Funcional	Residencial	1	1	61 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413210&rc2=VK2321S
1121	Villalunga	2413211VK2321S	01/01/1985	Funcional	Residencial	1	1	449 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413211&rc2=VK2321S
1122	Villalunga	2413212VK2321S	01/01/1985	Funcional	Residencial	2	2	458 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413212&rc2=VK2321S
1123	Villalunga	2413213VK2321S	01/01/1940	Funcional	Residencial	2	2	165 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413213&rc2=VK2321S
1124	Villalunga	2413214VK2321S	01/01/1970	Funcional	Residencial	1	1	64 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413214&rc2=VK2321S
1125	Villalunga	2413215VK2321S	01/01/1981	Funcional	Residencial	1	1	162 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413215&rc2=VK2321S
1126	Villalunga	2413216VK2321S	01/01/1950	Funcional	Residencial	1	1	198 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413216&rc2=VK2321S
1127	Villalunga	2413217VK2321S	01/01/2004	Funcional	Residencial	1	1	473 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413217&rc2=VK2321S
1128	Villalunga	2413218VK2321S	01/01/1994	Funcional	Residencial	1	1	432 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413218&rc2=VK2321S
1129	Villalunga	2413601VK2321S	01/01/2009	Funcional	Residencial	1	0	106 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413601&rc2=VK2321S
1130	Villalunga	2413602VK2321S	01/01/1984	Funcional	Residencial	1	1	169 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413602&rc2=VK2321S
1131	Villalunga	2413603VK2321S	01/01/1950	Abandono	Residencial	1	1	411 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413603&rc2=VK2321S
1132	Villalunga	2413604VK2321S	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	1	217 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413604&rc2=VK2321S
1133	Villalunga	2413605VK2321S	01/01/1975	Funcional	Industrial	1	0	147 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413605&rc2=VK2321S
1134	Villalunga	2413608VK2321S	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	1	213 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413608&rc2=VK2321S
1135	Villalunga	2413609VK2321S	01/01/1975	Funcional	Industrial	1	0	242 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2413609&rc2=VK2321S
1136	Villalunga	2415202VK2321N	01/01/1993	Funcional	Residencial	1	1	363 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415202&rc2=VK2321N
1137	Villalunga	2415203VK2321N	01/01/2000	Funcional	Residencial	1	1	370 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415203&rc2=VK2321N
1138	Villalunga	2415204VK2321N	01/01/1960	Funcional	Residencial	1	1	204 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415204&rc2=VK2321N
1139	Villalunga	2415205VK2321N	01/01/1989	Funcional	Residencial	1	1	387 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415205&rc2=VK2321N
1140	Villalunga	2415206VK2321N	01/01/2003	Funcional	Residencial	1	1	465 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415206&rc2=VK2321N
1141	Villalunga	2415208VK2321N	01/01/1977	Funcional	Residencial	1	1	211 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415208&rc2=VK2321N
1142	Villalunga	2415209VK2321N	01/01/1978	Funcional	Residencial	1	1	166 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415209&rc2=VK2321N
1143	Villalunga	2415210VK2321N	01/01/1945	Funcional	Residencial	1	1	141 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415210&rc2=VK2321N
1144	Villalunga	2415212VK2321N	01/01/1940	Funcional	Residencial	1	1	144 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415212&rc2=VK2321N
1145	Villalunga	2415213VK2321N	01/01/1970	Funcional	Residencial	1	1	218 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415213&rc2=VK2321N
1146	Villalunga	2415214VK2321N	01/01/1985	Funcional	Industrial	1	0	104 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415214&rc2=VK2321N
1147	Villalunga	2415215VK2321N	01/01/1987	Funcional	Residencial	1	1	348 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415215&rc2=VK2321N
1148	Villalunga	2415216VK2321N	01/01/1985	Funcional	Residencial	1	1	172 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415216&rc2=VK2321N
1149	Villalunga	2415218VK2321N	01/01/1900	Funcional	Residencial	1	1	170 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415218&rc2=VK2321N
1150	Villalunga	2415219VK2321N	01/01/1988	Funcional	Servicios	6	0	320 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415219&rc2=VK2321N
1151	Villalunga	2415220VK2321N	01/01/1900	Funcional		1	0	657 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2415220&rc2=VK2321N
1152	Villalunga	2416201VK2321N	01/01/2007	Funcional	Residencial	1	1	495 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416201&rc2=VK2321N
1153	Villalunga	2416202VK2321N	01/01/1980	Funcional	Industrial	1	0	734 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416202&rc2=VK2321N
1154	Villalunga	2416203VK2321N	01/01/1980	Funcional	Residencial	1	1	172 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416203&rc2=VK2321N
1155	Villalunga	2416204VK2321N	01/01/2001	Funcional	Residencial	1	1	358 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416204&rc2=VK2321N
1156	Villalunga	2416205VK2321N	01/01/1984	Funcional	Residencial	1	1	72 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416205&rc2=VK2321N
1157	Villalunga	2416206VK2321N	01/01/1970	Funcional	Residencial	1	1	196 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416206&rc2=VK2321N
1158	Villalunga	2416208VK2321N	01/01/2003	Funcional	Residencial	1	1	248 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416208&rc2=VK2321N
1159	Villalunga	2416601VK2321N	01/01/1970	Funcional	Residencial	1	1	191 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416601&rc2=VK2321N
1160	Villalunga	2416602VK2321N	01/01/1965	Funcional	Residencial	1	1	117 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416602&rc2=VK2321N
1161	Villalunga	2416603VK2321N	01/01/1979	Funcional	Residencial	1	1	1141 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416603&rc2=VK2321N
1162	Villalunga	2416605VK2321N	01/01/1968	Funcional	Residencial	1	1	307 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416605&rc2=VK2321N
1163	Villalunga	2416606VK2321N	01/01/1986	Funcional	Residencial	2	2	306 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2416606&rc2=VK2321N
1164	Villalunga	2417701VK2321N	01/01/1983	Funcional	Residencial	1	1	397 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2417701&rc2=VK2321N
1165	Villalunga	2417704VK2321N	01/01/1979	Funcional	Residencial	1	1	380 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2417704&rc2=VK2321N
1166	Villalunga	2417705VK2321N	01/01/2007	Funcional	Residencial	1	1	182 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2417705&rc2=VK2321N
1167	Villalunga	2417707VK2321N	01/01/1997	Funcional	Industrial	1	0	859 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2417707&rc2=VK2321N
1168	Villalunga	2417708VK2321N	01/01/2004	Funcional	Residencial	1	0	32 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2417708&rc2=VK2321N
1169	Villalunga	2417709VK2321N	01/01/2007	Funcional	Residencial	1	1	185 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2417709&rc2=VK2321N
1170	Villalunga	2417710VK2321N	01/01/2004	Funcional	Oficinas	4	0	533 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2417710&rc2=VK2321N
1171	Villalunga	2510901VK2321S	01/01/1995	Funcional	Residencial	1	1	306 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2510901&rc2=VK2321S
1172	Villalunga	2510903VK2321S	01/01/2003	Funcional	Residencial	1	1	311 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2510903&rc2=VK2321S
1173	Villalunga	2510905VK2321S	01/01/1990	Funcional	Residencial	1	1	298 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2510905&rc2=VK2321S
1174	Villalunga	2510906VK2321S	01/01/1982	Funcional	Residencial	1	1	272 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2510906&rc2=VK2321S
1175	Villalunga	2510907VK2321S	01/01/2009	Funcional	Residencial	1	1	319 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2510907&rc2=VK2321S
1176	Villalunga	2510908VK2321S	01/01/1991	Funcional	Residencial	1	1	280 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2510908&rc2=VK2321S
1177	Villalunga	2510909VK2321S	01/01/1985	Funcional	Residencial	1	1	343 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2510909&rc2=VK2321S
1178	Villalunga	2510910VK2321S	01/01/1982	Funcional	Residencial	1	1	164 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2510910&rc2=VK2321S

Relación de edificaciones en perímetro de 2 kms en torno a PFV Lafarge (Villaluenga de la Sagra)

1769	Villaluenga	2919316VK2321N	01/01/2010	Funcional	Residencial	1	1	238 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2919316&rc2=VK2321N
1770	Villaluenga	2920813VK2322S	01/01/2014	Funcional	Residencial	1	1	227 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=2920813&rc2=VK2322S
1771	Villaluenga	3194001VK2239S	01/01/1991	Funcional	Industrial	1	0	157142 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=3194001&rc2=VK2239S
1772	Villaluenga	45189A00700030	01/01/1975	Funcional	Agrícola	1	0	480 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=45189A0&rc2=0700030
1773	Villaluenga	45189A00900003	01/01/1986	Funcional	Residencial	2	1	764 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=45189A0&rc2=0900003
1774	Villaluenga	45189A01000025	01/01/1990	Funcional	Agrícola	2	1	587 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=45189A0&rc2=1000025
1775	Villaluenga	45189A01100071	01/01/2009	Funcional	Industrial	2	0	346 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=45189A0&rc2=1100071
1776	Villaluenga	45189A01100089	01/01/2009	Funcional	Industrial	2	0	3307 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=45189A0&rc2=1100089
1777	Villaluenga	45189A01600024	01/01/2015	Funcional	Industrial	2	0	369 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=45189A0&rc2=1600024
1778	Villaluenga	45189A02000002	01/01/1975	Funcional	Agrícola	3	0	3080 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=45189A0&rc2=2000002
1779	Yuncler	3318605VK2331N	01/01/2013	Funcional	Industrial	1	0	1542 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=3318605&rc2=VK2331N
1780	Yuncler	3318606VK2331N	01/01/2009	Funcional	Residencial	1	0	1833 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=3318606&rc2=VK2331N
1781	Yuncler	3321702VK2332S	01/01/2012	Funcional	Industrial	1	0	24681 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=3321702&rc2=VK2332S
1782	Yuncler	3321709VK2332S	01/01/2012	Funcional	Industrial	1	0	5862 m2	https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCListaBienes.aspx?rc1=3321709&rc2=VK2332S